



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 072 -MDY

Yura, 25 de Setiembre 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Extra Ordinaria llevada a cabo el 25 de setiembre del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 008-2014/SGPR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Planificación Racionalización e Informática y el Informe Legal N° 192-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de la modificación al TUPA vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable a cada situación administrativa en la entidad, lo que constituye la protección y garantía de derechos de los administrados con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la meta 42, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, establece que se requiere contar con un Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) que fomente la inversión pública y privada significa: aprobar el TUPA por Ordenanza Municipal y que esté adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, Ley N° 29090 y su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PM.

Que, mediante el Informe N° 008-2014/SGPR/MDY emitido por la CPC Gloria B. Quispe Chilo, Sub Gerente de Planificación Racionalización e Informática, requiere la aprobación de la modificación del TUPA vigente con la finalidad de contar con un instrumento que le permita la adecuación del contenido establecido en la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal dentro del TUPA; para la cual, solicita la emisión de Ordenanza aprobando la modificaciones que de forma anexa adjunta, en la cantidad de 11 folios, relacionado a trámites correspondientes por ante la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Registro Civil de la entidad.

Que, ante los hechos fácticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N° 192-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNÁNIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICAR DE FORMA PARCIAL EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo Primero.- MODIFICAR de forma parcial el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) 2013 de la Municipalidad Distrital de Yura, adecuando los procedimientos, requisitos y plazos de los Items N° 16 al 31, 44, 45, 50, 58, 69, 72, 94, 100, 106, 130, 132 y 135, que forma parte integrante de la presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

279

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ordenanza; en consecuencia se deja a salvo la vigencia de todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 054-MDY del 24/07/2013.

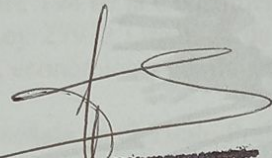
Artículo Segundo.- ELIMINAR el procedimiento administrativo del Items N° 49 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 054-MDY del 24/07/2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza del TUPA, conforme a la Ley y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

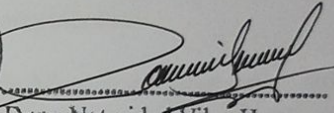
Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Registro Civil de la entidad su estricto cumplimiento de acuerdo a las competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE




Lorenzo Tito Vilca
ALCALDE (e)




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General